

Al contestar cite este número



Radicado No:
201912520000133331

Bogotá, 2019-10-03

Señores:

COLEGIO NUEVO HORIZONTE SEDE A

Correo electrónico: jennymaringalindo@gmail.com

**ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1761622898** (Para consultas cite este número)

Respetados señores,

La Dirección de Servicios y Atención del ICBF se permite informar que ha recibido su petición bajo el radicado del asunto, donde indican: *“Se comunican desde el Colegio Nuevo Horizonte Sede A, jornada mañana, ubicado en la Carrera 5 No. 189 B – 30 Sede A, en el barrio Buenavista Horizonte El Codito en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, con teléfono de contacto 314 345 4521. Solicitan una copia de la información que el Colegio como garantes de derechos pusieron en conocimiento al ICBF el día 30 de abril del 2019 a favor de la menor de edad Laura [REDACTED] de 15 de años con T.I. No. [REDACTED] (...).”*

Con respecto a su petición, es importante aclarar que toda información que se refiera a hechos donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente, goza de reserva, de conformidad a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo, los datos relacionados con un menor de edad son considerados datos sensibles, razón por la cual, aún si se tratara de documentos y actuaciones que expresamente no estuvieran sujetos a reserva, quienes tengan acceso a los mismos tienen la obligación de guardar la confidencialidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren involucrados, y, en todo caso, deberá garantizarse la prevalencia de sus derechos.

Adicionalmente, los datos de las personas que, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin, se contactan con el ICBF, gozan de la protección constitucional al derecho a la información, la cual tiene su origen en el Artículo 15 de la Carta Política que señala:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)”

De esta disposición se desprenden tres derechos fundamentales y autónomos, a saber: el derecho a la intimidad, al buen nombre y el habeas data.

La jurisprudencia constitucional ha definido el habeas data como *“un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En ese sentido, este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático”*.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no existe evidencia de que la petición solicitada fue interpuesta de manera inicial por usted, no es posible suministrar dicha copia, teniendo en cuenta que hace relación a un tercero; de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, el ICBF es responsable de garantizar la confidencialidad de la información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la entidad. Razón por la cual reiteramos que no es posible entregar la información solicitada.

Por lo anterior es importante recordar la obligación citada en el artículo 44 del Código de Infancia y Adolescencia **“OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes”**.

Lo anterior significa que quienes presten servicios educativos están obligados a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes por cuanto a los menores de edad les asiste un interés superior que obliga a todas las personas a velar por la garantía de todos sus derechos, máxime cuando la vida del niño corre peligro. En este entendido es importante tener en cuenta los reportes que está realizando la entidad educativa no están quedando en nuestro sistema con los nombres del personal de dicha entidad o por lo menos con correos electrónicos institucionales que garanticen la confidencialidad de la información, por lo anterior los invitamos a informar los datos de la persona que se comunica a nombre de la entidad educativa de acuerdo a las obligaciones que como entidad encargada de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes les asiste y con el fin de que desde su institución puedan hacer un seguimiento efectivo de los casos.



Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

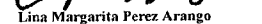
Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Elaboró: Cristian Silva

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 4 días del mes de octubre de 2019, a las 10.00 A. M. de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 10-10-2019 siendo las 5:00 PM.


Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional